ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.012 DEL 2023
(31 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.077 - 2023

El Secretario de Desarrollo Económico (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…); por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones

incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que mediante Decreto No 4137.010.21.0.695 del 27 de marzo de 2023, *" Por medio del cual se efectúa un encargo con efectos fiscales a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali"* y acta de posesión No 0141 del 27 de marzo de 2023, se designó como Secretario de Desarrollo Económico (E), desde el 27/03/2023 hasta el 26/06/2023 al servidor público Jarrinson Martínez Collazos, con C.C. 16.684.987.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 14 de febrero del 2023 conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad descrita, en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.077 del 2023 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali".*

Que, el presupuesto estimado del proceso se estableció por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000) el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación de este.

Que para garantizar el desembolso de los aportes del convenio que se celebra como resultado del proceso competitivo de régimen especial, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal identificado así: CDP No. 3500191441 del 26 de enero del 2023 por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000) correspondiente a las fichas: "*Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" - BP N° 26003134.* y *"Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali" – BP N° 26003140.;* los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Que el 15 de febrero del 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector, 5) CDP No. 3500191441 del 26 de enero del 2023,

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.012 DEL 2023
(31 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.077 - 2023

6) Fichas EBI N° BP- *26003134, BP N° 26003140.* 7) Oficio de Designación de Equipo Estructurador, 8) Matriz de riesgo, y 9) Cronograma.

Que entre el 16 y 22 de febrero del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de los interesados CETEL, COMFENALCO, FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, FUTAP, CORPORACION VISION FUTURO, CODES, FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS; así mismo se recibieron observaciones de manera extemporánea por parte de los interesados USACA, FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN, FUTAP, VISION FUTURO; y FUNDACION CAMBIO SOCIAL.

Que el día 24 de febrero de 2023, se publicó Adenda No 1 modificando el cronograma del proceso, en atención a que el comité estructurador requería un tiempo adicional para dar respuesta a las observaciones recibidas.

Que el día 03 de marzo de 2023, de conformidad con el nuevo cronograma se dio respuesta a las observaciones, aquellas que se recibieron dentro de los términos establecidos en el cronograma para presentar observaciones y las extemporáneas, dejando solo la observación de la Entidad FUNDACION CAMBIO SOCIAL, para contestar en los términos del Derecho de petición; pues su observación fue presentada el mismo 03 de marzo de 2023.

Como consecuencia de las Observaciones realizadas se publicó la Adenda No.2, en la cual se modificó parcialmente el ítem del estudio previo y de la invitación en donde se enlistaron las metas para los objetivos del proyecto para la ficha BP 26003134, además se ajustó el numeral 10. Forma de desembolso - Literal C. ultimo desembolso, numeral 11.2.1. en las actividades específicas en virtud de la ficha BP 26003134 y numeral 28.2. en cuanto a la experiencia y la forma de acreditar experiencia por parte de consorcios y/o uniones temporales.

Que el día 6 de marzo de 2023 siendo las 4:00 P.M. y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.077 de 2023 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II, presentándose seis (6) Oferentes en el siguiente orden:

1. FUNDACIÓN TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO - FUTAP, el 6/03/2023 1:34 P.M.
2. ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, el 6/03/2023 2:24 P.M.
3. FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, el 6/03/2023 3:42 P.M.
4. FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO, el 6/03/2023 3:45 P.M.
5. UNIÓN TEMPORAL BALBINO ASENOF, el 6/03/2023 3:48 P.M.
6. FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ, el 6/03/2023 3:53 P.M.

Que mediante oficio de fecha 6 de marzo de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.077 de 2023.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.012 DEL 2023
(31 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.077 - 2023

Que día 9 de marzo de 2023, se publicó la Adenda No. 3, mediante la cual se amplió el plazo para evaluación de las propuestas y la fecha de publicación del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, hasta el día 13 de marzo de 2023.

Que día 13 de marzo de 2023, se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se amplió el plazo para evaluación de las propuestas y la fecha de publicación del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, hasta el día 15 de marzo de 2023.

Que el día 15 de marzo de 2023, la plataforma SECOP II, presenta indisponibilidad por mantenimientos en la infraestructura, por lo que es imposible la publicación de del informe de Verificación de Requisitos habilitantes en esta fecha.

Que el día 16 de marzo de 2023, a las 7:55 Am, fue publicado el informe de Verificación de Requisitos habilitantes, la designación de comité asesor evaluador y el certificado de indisponibilidad de la plataforma, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente; otorgándole a los interesados el termino de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto del informe de evaluación de los factores habilitantes.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones, fueron allegadas las subsanaciones y dos observaciones por parte de la FUNDACIÓN MUNDO VIDA y la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, a la cual se le dio tramite y respuesta en el informe de evaluación final, teniendo en cuenta lo anterior los siguientes fueron habilitados para continuar con el proceso de evaluación y calificación:

- ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL

Que, las ofertas que se relacionan a continuación fueron rechazadas, de conformidad con las causales estipuladas en el numeral 23 de la invitación pública.

- FUNDACIÓN TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO – FUTAP
- FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
- UNIÓN TEMPORAL BALBINO ASENOF
- FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ

Que habilitado el proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, el equipo asesor evaluador, procedió a realizar la VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo los siguientes resultados:

- ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, noventa (90) PUNTOS

Que el día 23 de marzo de 2023, por el canal de mensaje publicó, fue publicada la Adenda No 5, mediante la cual se hace necesario modificar el Cronograma del proceso, en lo que respecta a la respuesta a las observaciones a la evaluación, publicación del informe de evaluación final y acto administrativo de adjudicación; debido a que nos encontrábamos pendientes de cambios administrativos a partir del día 23 de marzo de 2023, fecha prevista, según cronograma publicado mediante

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.012 DEL 2023
(31 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.077 - 2023

adenda No 4 para la adjudicación del proceso; la cual debe realizarse mediante acto administrativo firmado por el Ordenador del gasto y aprobado en la plataforma SECOP II por este mismo; por lo tanto se modificó el plazo para la respuesta a las observaciones a la evaluación, publicación del informe de evaluación final y acto administrativo de adjudicación hasta el 27 de marzo de 2023.

Que el día 27 de marzo de 2023 fue publicada la Adenda No 6, mediante la cual se hizo necesario modificar el Cronograma del proceso, debido a que en el organismo se llevaron a cabo cambios administrativos que finalizaron con el nombramiento y posesión de un nuevo ordenador del gasto, quien requería hacer la revisión del acto administrativo de adjudicación y del complemento al convenio, por lo tanto se modificó el plazo para la publicación de la respuesta a las observaciones, publicación del informe de evaluación final y acto administrativo de adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023.

Que el día 29 de marzo de 2023, el comité asesor evaluador desde la parte técnica solicitó al proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, que aportara al organismo documentos o certificados tributarios que permitieran al equipo evaluador validar la ejecución de los contratos aportados como experiencia por el oferente; de lo anterior se recibió respuesta el 29 de marzo de a las 11:52 am, de conformidad con los plazos establecidos por la Entidad y se puedo constatar y validar la información suministrada por la ESAL.

Que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($934.409.500) discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500191441 del 26 de enero del 2023 por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000) y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL, equivalentes a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($194.409.500), de los cuales, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($82.409.500), corresponde al aporte mínimo y la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000) como adicional al aporte mínimo.

Estos valores se encuentran dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y considerando que, quien presenta la propuesta económica ostenta la calidad de representante legal, su propuesta es procedente y válida.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Desarrollo Económico (E);

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, identificada con el NIT. 900.910.577-0, representada legalmente por la señora YULLY ANDREA MONTOYA RAMIREZ, con Cedula de Ciudadanía No

38.756.948 de Sevilla, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.077 del 2023 de acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de calificación, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($934.409.500), discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500191441 del 26 de enero del 2023 por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000) y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL, equivalentes a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($194.409.500), de los cuales, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($82.409.500), corresponde al aporte mínimo y la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000) como adicional al aporte mínimo; para la ejecución del siguiente objeto:

> "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500191441 del 26 de enero del 2023, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000) correspondiente a las fichas: "*Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" - BP N° 26003134.* y *"Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali" – BP N° 26003140.*; los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C, conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública ESALES, anexos y demás documentos que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El proponente adjudicatario ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, identificada con el NIT. 900.910.577-0, deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.012 DEL 2023
(31 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.077 - 2023

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023)

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Viviana Albarracín Arcila - Contratista
Revisó: Diana García Llano - Contratista
Ismary Jose Lobatto Polo – Asesora Contratista